

RESOLUCIÓN 502/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD211/2019** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE GUANTES, UNIFORMES DESECHABLES Y MATERIAL PARA LAS DIVERSAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESTE INSTITUTO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio **FASP/E19/075/2019** de fecha 22 de abril del año 2019, suscrito por el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, solicitó se diera trámite a la adquisición materia del presente instrumento con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2019, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalado que dicha solicitud sería complementada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza en su carácter de dependencia beneficiada.
- II. Que el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, mediante oficio **IJCF/DG/5919/2019**, de fecha 26 de diciembre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE GUANTES, UNIFORMES DESECHABLES Y MATERIAL PARA LAS DIVERSAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESTE INSTITUTO"**, a favor de la empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$173,292.40** (ciento setenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de las partidas presupuestales números **2721 y 2551**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **IJCF/DG/5919/2019**, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE GUANTES, UNIFORMES DESECHABLES Y MATERIAL PARA LAS DIVERSAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESTE INSTITUTO"** a favor de **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$173,292.40** (ciento setenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza, funda su petición se justifican en que con anterioridad se resolvió el procedimiento de Licitación Pública Local **LPL0887/2019** sin concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA LABORATORIOS Y ÁREAS MÉDICAS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, de fecha 16 de diciembre de 2019 en el que solamente fueron adjudicadas 5 de las 13 partidas que lo conformaron, por lo que no fue posible para la dependencia obtener la totalidad de los bienes requeridos por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Cabe señalar, que existe la necesidad apremiante de contar con dichos bienes, por la desbordada carga de trabajo generada por la delincuencia que prevalece en el Estado. Asimismo, no es posible obtener los servicios solicitados mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender esta eventualidad, toda vez que nos encontramos en el último periodo del ejercicio fiscal 2019. Aunado a lo anterior, se cuenta con una cotización expedida por la empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, en la cual oferta un precio aceptable y cumple con las especificaciones y tiempos de entrega necesarios, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

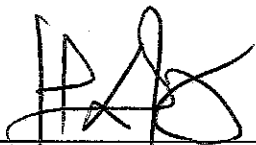
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE GUANTES, UNIFORMES DESECHABLES Y MATERIAL PARA LAS DIVERSAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESTE INSTITUTO"** por un monto de hasta **\$173,292.40** (ciento setenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), I.V.A. incluido.

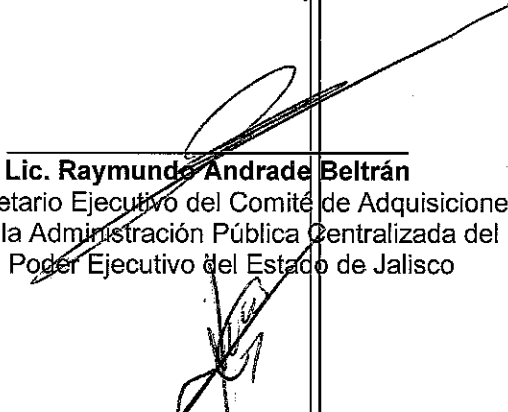
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



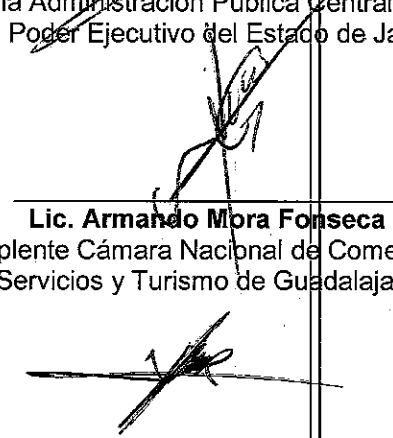
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



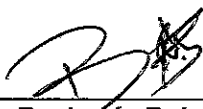
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco



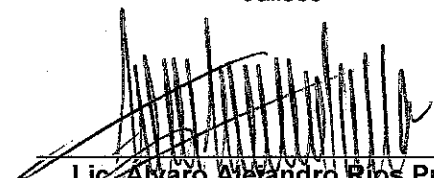
Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco



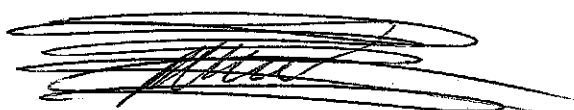
Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



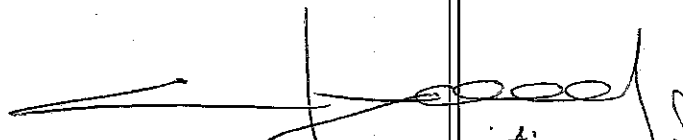
Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración



Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco